DECRETO 2033 DE 1995

(noviembre 23)

por el cual se conforma el Comité de Seguimiento para el Plan de Acción del Departamento de Norte de Santander.

El Presidente de la república de Colombia, en ejercicio de las facultades que le confiere el Decreto ley 1050 de 1968 y en desarrollo del Decreto 2557 de 1994.

DECRETA:

Artículo 1º. El Comité de Seguimiento del Plan de Acción para el Departamento de Norte de Santander estará conformada así:

- a) El Gobernador de Norte de Santander, o su delegado, el Secretario de Planeación;
- b) El Alcalde de Cúcuta, o su delegado, el jefe de la Oficina de Planeación;
- c) El Director Ejecutivo de la Camará de Comercio de Cúcuta, en representación del sector privado del departamento;
- d) El Secretario del Consejo de Ministros, en representación del Presidente de la República, o su delegado personal;
- e) El jefe de la Unidad de Planeación Regional y Urbana del Departamento Nacional de Planeación, o su delegado;
- f) El Director del Consejo Regional de Planificación Económica y Social de Centro Oriente-Corpes Centro Oriente-

Artículo 2º. Este Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

ERNESTO SAMPER PIZANO

Dado en Santafé de Bogotá, D.C. a 23 de noviembre de 1995.

El Ministro del Interior,

Horacio Serpa Uribe.

El Director del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República,

Juan Manuel Turbay Marulanda.